



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.792.-

VISTOS

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
5. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
7. Memorando N° 587, de fecha 08 de abril de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, dirigida a Alcaldía, que solicita autorización trato directo con la empresa Finning Chile S.A., para la adquisición de repuestos para los equipos Minicargadores, PPU BKTJ-32, marca Caterpillar año 2008, y los cargadores PPU SZLG-76, SZGL-78 y SZLG-79 marca Caterpillar año 2024, estos repuestos son indispensable para los vehículos ya que son repuestos de desgaste los cuales es necesario cambiarlo según corresponda y estime conveniente el área técnica.
8. Memorando N° 730, de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con la empresa **Finning Chile S.A.**, para la adquisición de repuestos para los equipos Minicargadores, PPU BKTJ-32, marca Caterpillar año 2008, y los cargadores PPU SZLG-76, SZGL-78 y SZLG-79 marca Caterpillar año 2024, estos repuestos son indispensable para los vehículos ya que son repuestos de desgaste los cuales es necesario cambiarlo según corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que estos equipos, cumplen con funciones indispensables para el Municipio, puesto que son usados para labores de limpieza, movimientos de tierra, retiros de micro basurales, retiro de basura desde lugares en la vía pública que grandes maquinarias

no pueden acceder, como bandejones centrales, pasajes, calles y veredas, además de despeje de rutas entre otros requeridos por esta Unidad.

2. Que, debido a su uso provoca el desgaste de los materiales solicitados especificados en la cotización.
3. Que, estos equipos se usan los 7 días de la semana y que cuenta con un uso considerable por lo que en forma de prevenir cualquier fallo es mantener stock de los repuestos solicitados.
4. Que, la falta de este equipo genera desmedro y retrasos en las tareas de limpieza de la comuna y dependencias municipales.
5. Por lo tanto y considerando que tres de cuatro minicargadores son nuevos y que fueron adquirido con FININNG están sujetos a garantía con la empresa. Por ello, es necesario comprar repuestos a la empresa Finning, como **único representante** de la marca Caterpillar para asegurar la compatibilidad, la originalidad de los repuestos y mantener la garantía adquirida en la compra de los minicargadores.
6. Que, la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, es la unidad encargada de velar por el aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, esto es de acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Que, la prolongada presencia de basura en zonas específicas genera un ambiente propicio para la propagación de plagas como ratones, moscas y cucarachas, además de producir malos olores y contaminación visual.
8. Que, es fundamental poder contar siempre con los equipos 100% operativos.
9. Que, considerando la necesidad de mantener estas máquinas operativas para cumplir con los minicargadores son de marca Caterpillar y que los repuestos deben ser compatibles con la estructura del equipo, además de contar con garantía y ser de calidad, se recurre al único representante de la marca en Chile para la adquisición de los repuestos requeridos.
10. De acuerdo a la causal para la contratación directa con publicidad según artículo 71, punto 7, letra a), del decreto 661 del Ministerio de hacienda (reglamento Ley 19.886) y artículo 8 bis, letra f, punto 1 de la Ley 21.634 (Ley que moderniza la ley 19.886), en donde se indica que: Art. 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del



todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la empresa "**Finning Chile S.A**", RUT 91.489.000-4, para la adquisición de repuestos para los equipos Minicargadores, PPU BKTJ-32, marca Caterpillar año 2008, y los cargadores PPU SZLG-76, SZGL-78 y SZLG-79 marca Caterpillar año 2024, estos repuestos son indispensable para los vehículos ya que son repuestos de desgaste los cuales es necesario cambiarlo, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la empresa "**Finning Chile S.A**", por un monto total de **\$8.088.313.- (Ocho millones ochenta y ocho mil trescientos trece pesos)**. IVA Incluido.

3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

4.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04.012.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico